



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA:

En el presente asunto, mediante auto No. 282 de marzo 30 de 2023, se designó al Dr. ALEJANDRO HOYOS SUAZA como curador Ad litem para que represente en a los codemandados CONSORCIO VIVIENDA PARA TODOS OLA INVERNAL, Ingeniero GUILLERMO TREJOS y del Arquitecto FABIO GARCIA. Como también se llevó a cabo el emplazamiento en la plataforma TYBA, término de emplazamiento que venció el día 31 de mayo de 2023, sin que los emplazados comparecieran al proceso.

A Despacho.
Junio 1 de 2023


JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla, junio seis (5) de dos mil veintitres (2023)

Auto	No. 484
Radicado	2018-00097-00
Proceso	Ordinario laboral única instancia
Demandante	HERNAN GIRALDO VALENCIA
Demandados	CONSORCIO VIVIENDA PARA
Objeto de decisión	Auto control legalidad - fija fecha audiencia

Visto el anterior informe y dado que en este asunto, ante la imposibilidad de lograr la notificación personal de la demanda a quienes conforman el extremo pasivo y como garantía del debido proceso, se nombró curador ad litem con quien se surtió la notificación, aunado el emplazamiento efectuado en este asunto, no observando irregularidad alguna que afecte lo actuación, el Despacho, tendrá legalmente notificado a la parte demandada en el presente proceso y para efectos de continuar con su trámite se fijará fecha y hora para la audiencia prevista en el Art. 72 -77 del C.P.T y S.S

En merito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener legalmente notificado al extremo pasivo CONSORCIO VIVIENDA PARA TODOS OLA INVERNAL, al Ingeniero GUILLERMO TREJOS y Arquitecto FABIO GARCIA, representados mediante designación de Curador Ad Litem.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **MIÉRCOLES DOCE (12) JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), HORA: 9:30 A.M.**, como fecha y hora, para llevar a cabo la *audiencia integral prevista en los artículos 72 del C.P.L.*, PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹, pudiendo, además, el extremo pasivo dar contestación de la demanda.

TERCERO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize. A los correos electrónicos de los extremos de la litis, remítase copia del presente auto.

El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto los demandantes, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El día 06 de junio de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO No. 61 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

¹ artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963b216912fdbeca043f29d2a2341d61c999090df0de4a91cac4fe3430dae3a**

Documento generado en 06/06/2023 04:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>